

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-C-DIC- 064

EDUARDO MALDONADO SEADE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

1-06-02
8h40

CONSIDERANDO

QUE, mediante memorando No. IC-RS07-005 de 25 de Enero de 2007, el Departamento de Registro de Sociedades de esta Intendencia informa que la compañía **"TRANSPORTES ESTRELLA DE OCTUBRE COMPAÑÍA ANONIMA"**, constituida con domicilio en Paute mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del cantón Paute el 1 de Diciembre de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el No. 2 el 20 de Diciembre de 1991, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 361 numeral 1o. de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o. del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

QUE, el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores mediante Informe No. 97-DJ-07 de 29 de Enero de 2007 ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, una vez que se ha cumplido con el requisito legal respectivo; y,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la Liquidación de la compañía **"TRANSPORTES ESTRELLA DE OCTUBRE COMPAÑÍA ANONIMA"**; y disponer que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía para que en el término no mayor a ocho días contados desde la notificación, publique esta Resolución, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Paute.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Paute, en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la referida compañía y sienta en las copias de la misma la pertinente razón del cumplimiento de lo ordenado.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Paute, en el término de treinta días: a) Inscriba esta Resolución en el registro mercantil a su cargo y ponga las notas de referencia previstas en la Ley de Registro; y, b) Siente razón de lo actuado en la copia de Resolución que se acompaña.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agregue después de su denominación las palabras **"EN LIQUIDACION"**, previniéndole al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO QUINTO.- NOMBRAR Liquidador de la referida compañía al Dr. Héctor Rojas Orellana, confiriéndole todas las facultades determinadas en la Ley y en el estatuto de la sociedad; debiendo el Liquidador inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTICULO SEXTO.- PREVENIR al Representante Legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución cuya omisión dará lugar a las sanciones establecidas en la Ley, sin perjuicio de que esta institución ejecute las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos con los recargos de Ley sean agregados al pasivo de la compañía y luego reintegrados a la Superintendencia de Compañías.

(Resl. No. 07-C-DIC- 064)

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines pertinentes.

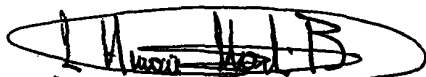
CUMPLIDO, vuelva al expediente.

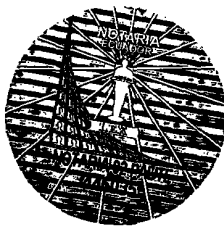
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca a 30 ENE. 2007


EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Dando cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo dos ~~sesenta y uno~~, de la Resolución Número 07-C-DIC-064, del treinta de Enero del dos mil siete, en la misma que se resuelve la disolución de pleno derecho de la compañía Transportes Estrella de Octubre Compañía Anónima, realizada mediante escritura pública celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Paute, el primero de Diciembre de mil novecientos noventa y uno.- Quedando marginada dicha disolución.- Paute, Mayo veinte y ocho del dos mil siete. - Enmendado : dos.- Vale. Testado : sesenta y uno.- No Vale.

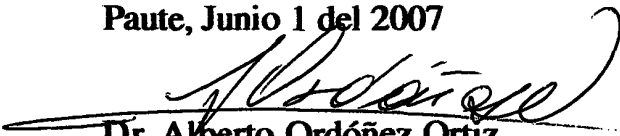
NOTARIO SEGUNDO


E. Notario

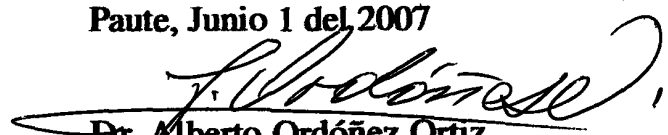


ZON: Inscrita en esta fecha, bajo el N° 2 del Registro Mercantil. Se deja constancia de que he tomado nota de esta RESOLUCION N° 07-C-DIC-064 dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca Eduardo Maldonado Seade el 30 de enero del 2007, al margen de la Constitución de la Compañía Transportes Estrella de Octubre Compañía Anónima, inscrita en el Registro Mercantil con el N° 2 el 20 de diciembre de 1991.

Paute, Junio 1 del 2007


Dr. Alberto Ordóñez Ortiz
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL.**

RAZON: Inscrita en esta fecha, bajo el N° 14 del Registro de Nombramientos.
Paute, Junio 1 del 2007


Dr. Alberto Ordóñez Ortiz
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL.**

